

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Yarima, San Vicente de Chucuri,

(Santander)

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 14, Doctor José Darío Cediell Serrano

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Liliana María Foronda Hernández

Bloque: Central Bolívar

Postulado: Heidelberg Cristian Mendoza Angarita

ID Bien: 103076

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Urbano

Identificación del bien: 320-18842

Dirección del bien: Lote No.3

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda Yarima del Municipio de San Vicente de Chucuri (Santander)

Entidades que participan en la diligencia: Fondo de Reparación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Atención y Reparación Integral a las víctimas.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8

Magistratura que ordena el secuestro: Doctora Carolina Rueda Rueda, Magistrada de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 31 de julio del año 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Armando León Bareño, identificado con cédula de ciudadanía No.13.890.503, teléfono 311-2176259.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la vereda Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri –Departamento de Santander, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:45 a.m. la suscrita Fiscal 210 Seccional adscrita al Despacho 14 de la Dirección de Justicia Transicional – **Liliana María Foronda Hernández** subcomisionada por la titular del Despacho 14 Doctor **José Darío Cediél Serrano** para la realización de la presente diligencia y con el apoyo operativo de los servidores de policía judicial: **Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía No.80.769.380, **Diana Carolina Bueno Quintero** identificada con cédula de ciudadanía No.52.898.594 y **Nelson Darío Rodríguez Jiménez** identificado con cédula de ciudadanía No.80.030.623, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación Grupo Bienes Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV **Oscar James Corredor Montenegro** Identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199 quien ostenta en cargo de administrador de bienes y Representación de la Policía Nación Subintendente **Diego Fernando Olarte**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.097.890.035, nos hicimos presentes en el Lote de terreno urbano No. 3 ubicado en el corregimiento de Yarima, del municipio de San Vicente De Chucuri (Santander), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

Carolina Rueda Rueda, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, en audiencia celebrada el 31 de julio de 2020, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-18842, esto con relación a las mejoras construidas del predio antes señalado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **Armando León Bareño**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.890.503, teléfono 311-2176259, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, y fue la persona designada por quien figura en el folio de matrícula inmobiliaria como ultima propietaria del inmueble, señora **Yesenia Patiño Bohórquez** para que atendiera la presente diligencia, se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 320-18842, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.

1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Lote No.3 en la vereda Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri (Santander), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-18842, Cédula Catastral No. 686890300000000160005000000000.

2.- ÁREA JURÍDICA DEL LOTE: 2.365 metros cuadrado
ÁREA CONSTRUIDA MEJORAS: 250 metros cuadrados

3.- LINDEROS:

Conforme a la escritura pública No.559 de 12 de marzo del año 2007, otorgada por la Notaría Segunda de Barrancabermeja, el señor Javier Salas Bastos,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 8

transfiere a título de venta real y efectiva a favor de Yesenia Bohórquez, todos los derechos de dominio y plena posesión sobre el lote No.3 ubicado en la vereda Yarima, jurisdicción de San Vicente de Chucuri, que comprende los siguientes linderos:

Noreste: En extensión de 49 m, lindando con propiedad de Javier Salas Bastos.

Sureste: En extensión de 54 m, lindando con propiedad de Alfredo Sánchez Ardila, carretera al medio.

Noroeste: En extensión de 54 m lindando con el lote No.1, propiedad de Mauricio Galvis Rubio.

Suroeste: En extensión de 39 m, lindando con carretera al centro y encierra.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El inmueble cuenta con una construcción de dos niveles, estructura convencional de dos niveles con placa de concreto como entre piso, cubierta en teja fibro cemento ondulada, correas metálicas, cielo raso en PVC en la zona exterior del local en los dos costados. El primer nivel, cuenta con dos cuartos de lavado, uno cubierto en teja de zinc sobre estructura de madera, piso en concreto afinado y el otro cubierto con polisombra blanca, ventana metálica sin vidrio, lavadero enchapado con salpicadero igualmente enchapado a media altura. Cuenta con una cocina con mesón enchapado en cerámica y paredes enchapadas a media altura con extractor en funcionamiento, piso en cerámica con desgaste natural, un cuarto con baño privado con sanitario básico cubierto en teja de zinc, ventanas en metal y vidrio, y piso en cerámica. Cuenta con un local que funciona como panadería con piso en cerámica y un extractor empotrado en la pared.

Cuenta con un baño social para los clientes, con puerta metálica, batería básica, enchapado a 60 CM del piso. Este primer piso cuenta con contador de energía independiente. La parte trasera se encuentra encerrada con malla eslabonada Este primer piso cuenta con servicios independientes de energía, y acueducto.

En el segundo nivel, con acceso de doce escalones, enchapados con una baranda en metálica, puerta de acceso metálica, seis cuartos con baño privado con baterías básicas, enchapados de piso a techo, aire acondicionados empotrados en servicio, cielo raso en PVC con luminarias en servicio, puertas y ventanas en estructura de madera maciza y metal, todas las puertas cuenta con chapa de

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8

seguridad y todos los cuartos cuentan con cerraduras de seguridad, un cuarto adicional con baño privado, sanitarios básicos. Tiene un mesón enchapado en cerámica y un lavadero prefabricado con salpicadero enchapado de piso a techo. Tiene tres tanques de almacenamiento de agua. En el momento esta ocupado como hotel en buen estado de conservación y cuenta con servicios independientes.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con acometidas independientes de servicios Públicos domiciliarios de agua y energía eléctrica, para cada nivel de la construcción, con un estrato 00.

6.- ESTADO DEL BIEN:

Se encuentra en buen estado de conservación con desgaste natural por uso.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

De conformidad con el plan de ordenamiento territorial aprobado mediante acuerdo municipal 022 del 2003 y concepto de uso de suelo de fecha 12 de diciembre del 2017, emitido por la oficina asesora de planeación municipal del municipio de Barranbermeja, el predio objeto de entrega posee un uso actual del suelo Residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 320-18842, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor **Oscar James Corredor Montenegro** Identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *“Una vez inspeccionadas las mejoras, las cuales se reciben en el estado en que se encuentran de acuerdo al registro fílmico y fotográfico realizado, se deja en calidad de comodato precario por 60 días y se hace entrega del formulario de solicitud de arrendamiento con el FRV, con el fin de que la ocupante actual de los*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

*establecimiento comerciales "panadería y hotel", se compromete a enviarlos en un plazo no mayor a 30 días. Se le informa a la señora **Elizabeth Miranda Cordero** quien también firmará la presente acta que se comprometerá a cancelar el valor de los servicios públicos. Igualmente, se le informa al señor **Armando León Bareño** que debe cancelar los servicios públicos y que también tiene 60 días de comodato precario y 30 días para que allegue la documentación completa. Se deja constancia que recibimos las mejoras únicamente."*

En este estado de la diligencia la señora **Elizabeth Miranda Cordero**, solicita el uso de la palabra con el fin de aclarar lo siguiente: Aclaro que solamente tengo en arrendamiento el local del primer piso, que es de uso comercial donde funciona una panadería. Con relación al segundo piso donde funciona un hotel, no tengo contrato de arrendamiento solo soy administradora de este.

El señor **Armando León Bareño** solicita el uso de la palabra manifestando lo siguiente: Teniendo en cuenta que los muebles y enceres ubicados en el segundo piso son de propiedad de la señora **Yesenia Patiño Bohórquez**, solicito que le sea arrendado por parte del FRV el inmueble donde funciona el hotel.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en la carrera 85 D No.46 A 65 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, al del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a quien atiende esta diligencia, el señor **Armando León Bareño**.

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES: N/A

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 12:15 a.m.



Quien atendió la diligencia
 Nombre y Apellido: Armando León Bareño
 C.C. No. 13.890.503



Quien está en calidad de arrendataria del inmueble (primer piso)
 Nombre y Apellido: Elizabeth Miranda Cordero
 C.C. No. 1.097.608.459

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 8



Fiscal 210 – Grupo de Persecución de bienes
 Nombre y apellido: Liliana María Foronda Hernández
 Cargo: Fiscal Seccional



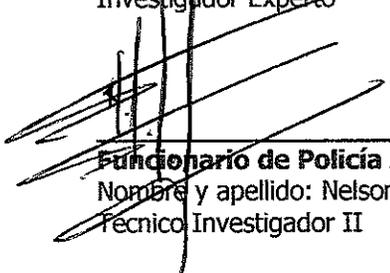
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
 Nombre y apellido: Oscar James Corredor Montenegro
 Cargo: Administrador de Bienes
 Teléfono: 7965150 Correo electrónico: oscar.corredor@nidadvictimas.gov.co



Funcionario de Policía Judicial Apoyo Operativo C.T.I
 Nombre y Apellido: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez
 Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico
 Nombre y apellido: Diana Carolina Bueno Quintero
 Investigador Experto



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: Nelson Darío Rodríguez Jiménez
 Técnico Investigador II